

Rectorado



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N°214 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas 1 2 AGO 2024

VISTOS:

El Oficio N° 00157-2024-UNTRM-R/Cl, de fecha 27 de mayo de 2024, de la Directora del Centro de Idiomas; el Informe N° 262-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 03 de junio de 2024, del Sub Director (e) de Control y Monitoreo; y, el Oficio N° 3872-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 07 de agosto de 2024, de la Directora General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Constitución Política de 1993, establece en el "Artículo 40. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, señala en el "Artículo 3. Prohibición de doble percepción de ingresos. Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas". Asimismo, señala en el "Artículo 16.- Enumeración de obligaciones. Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...). b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo. (...)";

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en el "Artículo 80. Docentes. Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 85.- Docentes. (...). La docencia en la Universidad es carrera pública, con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto";

Que mediante Oficio N° 00157-2024-UNTRM-R/CI, de fecha 27 de mayo de 2024, la Directora del Centro de Idiomas de la UNTRM, solicita a la Directora General de Administración, la emisión del acto resolutivo para el pago por subvención económica a favor del Dr. Meregildo Silva Ramírez, que desarrollará las clases a 01 grupo de estudiantes del curso de portugués en el nivel básico modalidad intensiva (...), desde el 03 de junio al 30 de julio de 2024. Asimismo, comunica que el docente es ordinario (nombrado) en la categoría de principal a tiempo completo, y presentará 01 informe mensual previo a su respectivo pago, en el cual detallará las actividades realizadas adjuntando el plan de enseñanza diaria, control de asistencia, registro de notas, evaluaciones (prácticas calificadas y exámenes);













Rectorado



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N°214 -2024-UNTRM/R

Que con Informe N° 262-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 03 de junio de 2024, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que de acuerdo a la normativa y lo sustentado, la emisión de resolución de pago por subvención económica a favor del Dr. Meregildo Silva Ramírez, docente ordinario principal a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, es *procedente* toda vez que, las actividades de dictado del curso de idioma portugués nivel básico modalidad intensiva, lo realizará en horario fuera de su jornada laboral como docente ordinario de esta Casa Superior de Estudios;

Que mediante Oficio N° 707-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 03 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Directora General de Administración, el precitado Informe N° 262-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, suscribiendo que es *procedente* el pago por subvención económica para dicho docente;

Que con Oficio N° 2704-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de junio de 2024, la Directora General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal de pago por subvención económica para el referido docente Dr. Meregildo Silva Ramírez;

Que mediante Oficio N° 2713-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 05 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, el Informe N° 0684-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 02 de agosto de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el que informa que existe crédito presupuestario para atender el pago por subvención económica solicitado, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional : 0103 Número del CCP : 2978

Programa: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto.

Función : 22 Educación.

División Funcional : 048 Educación superior.

Grupo Funcional : 0109 Educación superior universitaria.

Actividad : 5002148 Ofrecer enseñanza aprendizaje de diversos idiomas.

Grupo Genérico de Gastos : 2.5. Otros gastos.

: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales

Fuente de financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Que con Oficio N° 3872-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 07 de agosto de 2024, la Directora General de Administración, remite al señor Rector, la certificación presupuestal para el pago por subvención económica del docente Dr. Meregildo Silva Ramírez, por el importe total de S/ 4,320.00 (Cuatro mil trecientos veinte con 00/100), dando la *conformidad* respectiva para la emisión del acto resolutivo;

S/4,320.00

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. (...)";













Rectorado



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2 1 4 -2024-UNTRM/R

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica para el docente ordinario Dr. MEREGILDO SILVA RAMÍREZ por el dictado del curso portugués en el nivel básico modalidad intensiva, a un grupo de estudiantes del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada del 03 de junio al 30 de julio de 2024; por el monto total de S/ 4,320.00 (Cuatro mil trecientos veinte con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria al profesional aludido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D

IS BOORIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger/Angeles Sánchez Secretario General





OFICINA D